



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS



Suscripciones.- Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1964

Martes 11 de febrero

Número 34

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 4 de febrero de 1964 por la que se señalan los sectores prioritarios a efectos de la concesión de crédito oficial durante el presente año.

El artículo 16 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social dispone que, a los efectos de la concesión de crédito oficial, la Comisión Delegada de Asuntos Económicos señalará cada año los sectores que tendrán carácter prioritario, sin que ello implique el compromiso de financiar todas sus inversiones mediante el crédito oficial, ya que, como claramente consigna el artículo 17 de la Ley, sólo se trata de "atender a cubrir hasta el límite que el Gobierno establezca a propuesta del Ministro de Hacienda, y en defecto de otras fuentes de financiación, las necesidades de recursos financieros de los sectores que se señalen como prioritarios". La declaración de carácter prioritario no será, por tanto, aplicable a aquellas inversiones que sean susceptibles de financiación exterior, como ocurre con la adquisición de bienes de equipo en el extranjero.

En su virtud, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la

Comisión Delegada de Asuntos Económicos en su reunión del día 31 de enero de 1964, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º A los efectos de la concesión de crédito oficial y en los términos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, tendrán carácter prioritario en el presente año 1964 los siguientes sectores:

Construcción de maquinaria textil, maquinaria agrícola y máquinas herramientas.

Industria editorial.

Conservación de alimentos (conservas, de frutas y hortalizas, conservas de pescado, zumos de fruta y aplicaciones del frío industrial).

Industrias de curtidos, calzado y confección de cuero.

Industria del mueble de madera.

Siderurgia.

Extracción de hulla.

Construcción y mejora de barcos de pesca.

Reestructuración de industrias textil lanera y algodonera.

Compra de maquinaria nacional de construcción y obras públicas y de la extranjera que no se produzca en España por empresas constructoras o arrendadoras de este tipo de maquinaria.

Fabricación de cemento.

Fabricación de papel y cartón.

Art. 2.º Los recursos del crédito oficial deberán aplicarse exclusivamente en defecto de otras fuentes de financiación para realizar inversiones o adquisición de bienes de equipo en España.

Madrid, 4 de febrero de 1964.

CARRERO

CORRECCION de erratas de Orden de 11 de enero de 1964 por la que se desarrolla la Ley 108/1963, de 20 de julio, y el Decreto 2524/1963, de 26 de septiembre, sobre las operaciones excepcionales de Tesorería a realizar por las Corporaciones Locales.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" número 15, de fecha 17 de enero de 1964, páginas 717 a 719, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Las referencias de la Orden al "segundo semestre del corriente año" y "Presupuesto en curso", deberán sustituirse por "segundo semestre del año 1963" y "Presupuesto de 1963".

Concretamente se dan estos casos en los puntos que se detallan:

Primerio.—Línea quinta, dice: "Abonar en el segundo semestre del corriente año, a los fin".

Primero.—Línea octava, dice: "tes en el presupuesto en curso, una vez cumplidas las condiciones".

Segundo.—Apartado a), línea tercera, dice: "Les corresponde en el segundo semestre del presente año".

Segundo.—Apartado b), líneas tercera y cuarta, dicen: "supuesto ordinario vigente para su abono en el segundo semestre del ejercicio en curso, relacionados según el apartado pre".

Segundo.—Apartado g), línea segunda, dice: "El presupuesto en curso que, por su carácter voluntario o por".

Noveno.—Línea cuarta, dice: "del ejercicio en curso, suplementado o habilitado el crédito".

Octava.—Línea séptima, donde dice: "... incluso en el caso detallado...", debe decir: "... incluso en el caso detallado...".

Octavo.—Párrafo segundo, línea primera, donde dice: "Las expresadas liquidaciones, unidad a la conformidad...", debe decir: "Las expresadas liquidaciones, unidas a la conformidad...".

Décimo.—Línea tercera, donde dice: "... a que se refiere la citada disposición...", debe decir: "... que se refiere la presente disposición...".

Administración de Contribución Territorial

Negociado de Urbana

*Edicto imponiendo multas a distintos Ayuntamientos, por no confeccionar los documentos co-
bratorios de Riqueza Urbana.*

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por providencia de esta

fecha, de acuerdo con las facultades que le están conferidas y de las provisiones que para conocimiento de las mismas, han sido publicadas en los "Boletines Oficiales de la provincia, de fechas 15 de octubre y 7 de noviembre del pasado año, y 3 de enero último, números 235, 255 y 2, ha acordado teniendo en cuenta lo avanzado de la fecha, imponer una multa de cien pesetas a cada uno de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que se citan, por no haber cumplimentado el servicio encomendado de confeccionar los Padrones de Edificios y solares para el corriente año, o que no los han devuelto a esta Administración, una vez subsanados los defectos de que adolecían.

Al mismo tiempo, quedan conminados con una nueva sanción de doscientas pesetas cada uno de los Sres. Alcaldes y Secretarios, que el próximo día quince del corriente, no tengan cumplimentado en debidas condiciones el servicio, haciéndose el mismo día el oportuno nombramiento de comisionado que realizará los trabajos por cuenta de las respectivas Corporaciones.

Relación de Ayuntamientos sancionados

Castildelgado.
Cillaperlata.
Ciruelos de Cervera.
Frías.
Hacinas.
Ibrillos.
Merindad de Montija.
Vitoria de Rioja.

Burgos, 8 de febrero de 1964.
El Administrador de Contribución Territorial, M. García Bustos.

JUNTA PROVINCIAL de Construcciones Escolares de Burgos

Habiendo solicitado don Antonio Salazar Sobera, Contratista

de obras, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras de construcción de una escuela y una vivienda, en la localidad de Bezana, las cuales se hallan totalmente terminadas, se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de quince días naturales puedan presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho Contratista, advirtiéndose que, una vez transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna de las reclamaciones que se presenten.

Burgos, 3 de febrero de 1964.—El Secretario - administrador, José Ortiz Navacerrada.

647 — D-70'10

Habiendo solicitado don Antonio Salazar Sobera, Contratista de obras, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras de construcción de una escuela, en la localidad de Torres de Medina la cual se halla totalmente terminada, se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de quince días naturales, puedan presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho Contratista, advirtiéndose que, una vez transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna de las reclamaciones que se presenten.

Burgos, 3 de febrero de 1964.—El Secretario - administrador, José Ortiz Navacerrada.

648 — D-70,10

Habiendo solicitado D. Teodoro Ortega Martínez, Contratista de obras, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder de la

ejecución de las obras de construcción de 2 escuelas y 2 viviendas, en la localidad de Palazuelos de Muñó, las cuales se hallan totalmente terminadas, se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de quince días naturales puedan presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho Contratista, advirtiéndose que, una vez transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna de las reclamaciones que se presenten.

Burgos, 3 de febrero de 1964.—El Secretario - administrador, José Ortíz Navacerrada.

651.—D-73'10

Habiendo solicitado D. Teodoro Ortega Martínez, Contratista de obras, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras de construcción de 2 escuelas y 2 viviendas en la localidad de Santibáñez de Esgueva, las cuales se hallan totalmente terminadas, se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de quince días naturales puedan presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho Contratista, advirtiéndose que, una vez transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna de las reclamaciones que se presenten.

Burgos, 3 de febrero de 1964.—El Secretario - administrador, José Ortíz Navacerrada.

652.—D-73'10

Habiendo solicitado D. Teodoro Ortega Martínez, Contratista de obras, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras de cons-

trucción de 4 escuelas y 4 viviendas, en la localidad de Vilviestre del Pinar, las cuales se hallan totalmente terminadas, se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de quince días naturales puedan presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho Contratista, advirtiéndose que, una vez transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna de las reclamaciones que se presenten.

Burgos, 3 de febrero de 1964.—El Secretario - administrador, José Ortíz Navacerrada.

653.—D-73,10

Habiendo solicitado don Ismael Crespo Ríos, Contratista de obras, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras de construcción de una escuela en la localidad de Agés, la cual se halla totalmente terminada, se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de quince días naturales puedan presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho Contratista, advirtiéndose que, una vez transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna de las reclamaciones que se presenten.

Burgos, 3 de febrero de 1964.—El Secretario - administrador, José Ortíz Navacerrada.

657.—D-70'10

Habiendo solicitado don David Dobarco Maruri, Contratista de obras, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras de construcción de una escuela y una vivienda en la localidad de Valtie-

rra de Riopisuerga, las cuales se hallan totalmente terminadas, se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de quince días naturales puedan presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho Contratista, advirtiéndose que, una vez transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna de las reclamaciones que se presenten.

Burgos, 3 de febrero de 1964.—El Secretario - administrador, José Ortíz Navacerrada.

654.—D-73,10

Habiendo solicitado don José María Biarge Val, Contratista de obras, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras de construcción de una escuela y una vivienda, en la localidad de Salazar de Amaya, las cuales se hallan totalmente terminadas, se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de quince días naturales puedan presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho Contratista, advirtiéndose que, una vez transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna de las reclamaciones que se presenten.

Burgos, 3 de febrero de 1964.—El Secretario - administrador, José Ortíz Navacerrada.

658.—D-73'10

Habiendo solicitado don Ismael Crespo Ríos, Contratista de obras, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras de construcción de una escuela y una vivienda, en la localidad de Ruyales del Páramo, las cua-

les se hallan totalmente terminadas, se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de quince días naturales puedan presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho Contratista, advirtiéndose que, una vez transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna de las reclamaciones que se presenten.

Burgos, 3 de febrero de 1964.—El Secretario - administrador, José Ortíz Navacerrada.

656 - D-73'10

Habiendo solicitado don José María Biarge Val, Contratista de obras, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras de construcción de 3 escuelas en la localidad de Olmedillo de Roa, la cual se halla totalmente terminada, se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de quince días naturales puedan presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho Contratista, advirtiéndose que, una vez transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna de las reclamaciones que se presenten.

Burgos, 3 de febrero de 1964.—El Secretario - administrador, José Ortíz Navacerrada.

659 - D-70'10

Servicio de la Patata de Siembra

DELEGACIÓN DE VITORIA

Se pone en conocimiento de los agricultores productores de siembra de la provincia de Burgos, que la Junta determinadora de precios de patata de consumo, construida a tenor de lo establecido en la Orden de 26 de noviembre de 1953, ha acordado

que el precio de compra que ha estado en vigor para la patata de consumo, en las zonas de siembra durante la primera y segunda quincena de enero pasado, ha sido el de 1,15 y 1,10 pesetas kilogramo.

Vitoria, 6 de febrero de 1964.
El Delegado del Servicio, Juan Arrugaeta.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Negociado de Expropiaciones

Información pública

Confeccionada la relación de bienes y derechos que se consideran necesarios expropiar en el término municipal de Carcedo de Burgos, provincia de Burgos, con motivo del Proyecto 5-BU-258. Ensanche y mejora del firme p. k. 0,000 al 11 de la carretera BU-801 de San Pedro de Cardaña a Burgos, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18, de la vigente Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas en la citada Ley, ha resuelto la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial" de la provincia, y en un periódico de esta localidad, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para la rectificación y oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos o no comprendidos en la relación, como más conveniente al bien que se persigue.

Burgos, 6 de febrero de 1964.
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Relación de propietarios afectados

Manuel González Arribas, Carcedo de Burgos, 400 metros cuadrados.

Constantino González Palacios, Carcedo de Burgos, 264,90

Indalecio Ausín Peña, Carcedo de Burgos, 85 metros cuadrados.

Confeccionada la relación de bienes y derechos que se consideran necesarios expropiar en el término municipal de Alfoz de Bricia y Valle de Valdebezana, provincia de Burgos, con motivo del proyecto 1 BU-230, de mejora de firme en los p. k. 317 al 332,500 de la N-623 de Burgos a Santander, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas en la citada Ley ha resuelto la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial" de la provincia y en un periódico de esta localidad, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para la rectificación y oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos o no comprendidos en la relación, como más conveniente sea al bien que se persigue.

Burgos, 5 de febrero de 1964.
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Término municipal de Alfoz de Bricia

Junta administrativa de Villa-

nueva de Carrales, 97 metros cuadrados.

Antonio García (Bricia), 1.076 metros cuadrados.

Vicente Zamanillo (Bricia), 78 metros cuadrados.

Esperanza Díez (Bricia), 4. Guillermo Zamanillo Zamanillo, 248.

Moisés Fernández (Bricia), 179 metros cuadrados.

Desiderio Vallejo Chamón (Bricia), 87.

Ignacio Saiz (Villanueva Carrales), 46.

Abel Ruiz Sedano (Bricia), 43 metros cuadrados.

Junta vecinal de Villanueva de Carrales, 4.134.

Término municipal de Valle de Valdebezana

Junta vecinal de Bezana, 7.600 metros cuadrados.

Urbano Ruiz Ruiz (Bezana), 636 metros cuadrados.

Justo Díaz Ruiz (Bezana), 264 metros cuadrados.

Modesto Ruiz de Vigo (Bezana), 814.

Jesús Díaz Ruiz (Bezana), 2.290 metros cuadrados.

Hermanos de Andrés García (Bezana), 1.230.

Junta vecinal de Bezana, 2.070 metros cuadrados.

Hermanidad de la Ribera (Herbosa), 2.211.

Hermanidad de la Ribera (Herbosa), 2.243.

Resolución de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos en el concurso - oposición anunciado para cubrir vacantes de personal operario de este Servicio Provincial, y se les convoca para la práctica de las pruebas:

Esta Jefatura ha resuelto publicar la relación de los admitidos para cubrir vacantes del personal operario de esta Jefatura,

y convocar para que se personen en esta Dependencia, calle Fernando Alvarez, 3, los Conductores oficiales de 1.^a, Mecánicos de taller Oficiales de 1.^a, Mecánicos de taller Oficiales de 2.^a y Mecánicos de taller Oficiales de 3.^a, el día 20 de febrero, a las 4 de la tarde, y los Conductores Oficiales de 2.^a, el día 21 del mismo y a la misma hora, para practicar las pruebas de suficiencia exigidas en la convocatoria.

Aspirantes admitidos:

Conductores Oficiales de 1.^a

1. Pedro Blanco Velasco.
2. Demetrio Alonso Jubelo.
3. Pedro Herrera Fuente.
4. Elías Herrera Sáiz.
5. Julián Palencia Rojo.
6. Luis Martín Arce.
7. Juan Manuel Vilda Medel
8. Arsenio García Santamaría
9. Antonio Moncalvillo Arnáiz.
10. Jaime de Román Somavilla
11. Antonio Miguel López.
12. Fidel Lara Garrido.
13. Ireneo García Hurtado.
14. Angel Vieira Crespo.
15. Julián Martínez de la Iglesia.
16. Francisco Javier Vélez Resines.
17. José Alonso Jodar.
18. Arturo García Tobar.
19. Jesús Manuel Navarro Aparicio.
20. José Luis González Dueñas.
21. Victoriano Ortiz San Miguel.
22. Eutiquio Diego Vallejo.
23. Julián Tobar de la Parte.
24. Eloy Temiño Azofra.
25. Julián Martínez Camarero.
26. Samuel Pérez Aparicio.
27. Luis Espinosa Ruiz.
28. Vicente Puente Peña.

Conductores oficiales de 2.^a

1. Enrique Sanz Sáez.
2. José Pérez Pérez.

3. Marcos Barriuso López.
4. Ireneo García García.
5. Mariano Abad Abad.
6. Eloy García Sendino.
7. Avelino Esteban García.
8. Jesús Soto Carcedo.
9. Feliciano Izquierdo Izquierdo.
10. Eutiquio Rodríguez Melgosa.
11. Gabriel Revilla Abad.
12. José Melero Dominguez.
13. Basilio Mata del Val.
14. Florentino González González.
15. Emilio Cuñado Revilla.
16. Francisco Jiménez Hernández.
17. Angel Martínez Maté.
18. Carlos Saiz Ramírez.
19. Basilio Ruiz Calzada.
20. Agustín Saiz Fernández.
21. Manuel Alonso Martínez.
22. Pablo Gómez Palacios.
23. Felipe Sáez Maté.
24. Jesús Casado Saiz.
25. Justo Barrios Varona.
26. Pío del Río Iglesias.
27. Félix Romo Alcalde.
28. Vicente Díez Franco.
29. Rafael Martínez Martínez.
30. Bernardino Gil Sáiz.
31. Santiago Hernáiz González.
32. Marcelino Blanco de la Peña.
33. Lucio Portugal Arribas.
34. Lázaro Ortiz Gómez.
35. Jesús Gallo Fernández.
36. José Santillán Alonso.
37. Ignacio Moraza Alonso.
38. Teófilo Díez Fernández.
39. Pedro Peña Ruiz.
40. Gaudencio Renes Ibáñez.
41. Valentín Ortega Varga.
42. Aureliano Alonso González.
43. Julián García Azcuna.
44. Francisco Javier Fernández Fernández.
45. Laurentino Camarero Vegas.
46. Santos González Alarcía.

Mecánicos de taller oficiales 1.^a

1. Ramón López Antón.
2. Victorino Gutiérrez García.
3. Julián Gallo Izquierdo.
4. Martiniano Jorde Villanueva.
5. Angel Rodríguez Gómez.

Mecánicos de taller oficiales 2.^a

1. Sabino Santamaría Vivar.
2. Cecilio Martínez Andino.
3. Carlos Martínez Tubilleja.

Mecánicos de taller oficiales 3.^a

1. José Luis Ceballos Medina.
2. José Antonio Mariscal Juarros.
3. José Luis Saiz Cuezva.
4. José Manuel Alonso Vicario.
5. Angel Andrés Martínez.
6. Fernando Moreno Cros.
7. José María Ontillera García.
8. José Antonio Miguel Santamaría.
9. Adolfo Comba Casado.

Todo aspirante que no se halle presente al ser llamado para efectuar alguna de las referidas pruebas se entenderá que renuncia al derecho de seguir actuando.

El Tribunal estará compuesto por el Ingeniero Jefe, un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, un Ayudante de Obras Públicas y un sub-jefe de taller, como vocales, y un administrativo, como Secretario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 4 de febrero de 1964.
El Ingeniero Jefe, J. Alberola.

Ayuntamiento de Torresandino

Habiéndose formado el apéndice al padrón municipal de habitantes de este término municipal, referido al 31 de diciembre de 1963, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír

reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación vecinal de habitantes, de conformidad con lo preceptuado por el art. 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, pasado este período no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento de quienes pudiera afectar.

Torresandino, 6 de febrero de 1964.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

Ayuntamiento de Las Quintanillas

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo actual, figura incluido el mozo José Antonio Ruiz Casado, hijo de Félix y de María Concepción, que nació en esta localidad el día 20 de mayo de 1943, e ignorándose su actual paradero así como el de sus padres, y no habiéndose personado en este municipio durante las operaciones del alistamiento y su rectificación, ni tener noticias del mismo, se le cita por el presente, para que comparezca ante este Ayuntamiento, el día 16 de febrero, a las diez de su mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados, apercibiéndole que, de no verificarlo, le será instruido el correspondiente expediente de prófugo.

Las Quintanillas, 8 de febrero de 1964.—El Alcalde, Marcelino Palacios.

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal Ordinario para el ejercicio de 1964, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local

(texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santo Domingo de Silos, 4 de febrero de 1964.—El Alcalde, Jesús Septién.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cabañes de Esgueva, Villaescusa la Sombria, Hoyales de Roa, San Adrián de Juarros, Salguero de Juarros, Santa Cruz de Juarros, Hermosilla, Cascajares de Bureba, Busto de Bure-

ba, Castrillo de Ríopisuerga, Hínestrosa, Campillo de Aranda y Fesneda de la Sierra.

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1964, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría de la misma, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por con-art. 657 de dicho cuerpo legal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Canicosa de la Sierra, 5 de febrero de 1964.—El Alcalde, Angel Chicote.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Poza de la Sal, Bozoo, Arauzo de Miel, Merindad de Sotoscueva, Fuentecén, Arenillas de Ríopisuerga, Orón, Lodoso, Ubierna, Zael, Marmellar de Abajo, Pedrosa de Río-Urbel, Quintanalara, Villoruebo, Los Ausines, Revilla del Campo, Junta de San Martín de Don y Mamolar.

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Confeccionados por este Ayuntamiento los Padrones de los Arbitrios municipales sobre las riquezas de rústica y urbana para el año actual, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días comunes para examen y reclamaciones, conforme dispone el número 4 del artículo 560 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villanueva de Teba, 29 de enero de 1964.—El Alcalde, Jesús Oviedo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Miraveche.

DIPUTACION PROVINCIAL Servicio de Contribuciones

Zona de Miranda de Ebro

Requerimiento de deudores foserasteros y de domicilio ignorado.

A efectos de ser notificados en debida forma, cito, llamo y emplazo a los deudores que se expresan a continuación, para en el preciso término de ocho días, a partir de la fecha de este anuncio, comparezcan en las Oficinas de esta Recaudación,

en Miranda de Ebro, Avenida del Generalísimo, 16-1.º, a los fines de señalar su residencia y domicilio, o designar persona que legalmente haya de representarles en la tramitación de los expedientes ejecutivos que se les sigue:

DEUDORES QUE SE CITAN

Altable

Ramón del Río Paternina.

Ameyugo

Luis García Barrón.

Bozoo

Hros. de Eugenio Barredo Díaz de Otazu.

Nicomedes Monroy Calvo.

Casto Molinuevo Orruño.

Hros. de José Ojeda Mardones.

Hros. de Domingo Zárate Barrón.

Bugedo

Compañía Renfe.

Condado de Treviño

Sdad. del Molino de Argote.

Antonio Alzola Apellániz.

Beatriz Aguillo Fernández.

Benito Aguillo Fernández.

Hros., Dionisio Busteros.

Jerónima Bajos Ansótegui.

Faustino Briñas Martínez.

Raimundo Barrón Pedruzo.

Blanca Bastida Zaldívar.

Feliciano Estavillo Ogueta.

Félix Estavillo Pérez.

Luis Estavillo Villamorosa.

Vicente Fernández Martínez.

Pascual Fernández Medina-

beitia.

Salustiana García Antía.

Juliana González Ibáñez.

Agustín López Pérez.

Perfecto López Pérez.

Gala Mrquñez Barrio.

Brígida Martínez Campo.

José Montoya Fuentes.

Florencio Montoya Sáez.

Valeriano Ocio Pedruzo.

Angel Ortíz San Martín.
Román Portilla Perea.
Juan Patricio Virseda Gil.
Gregorio Ramírez Argote.
María Samaniego Herrán.
Eduviges Valencia Parra.

Encio

Hros. de Melchor Fuente Salazar.

Faustino Arín Cantera.

Miranda de Ebro

Francisca Ayala Ayala.
María Arámburu Elejana.
José Alvarez Sánchez.
Gonzalo Barcina Eguiluz.
Gregoria Bocos Llorente.
Antonio Cruz Martínez.
Franklin Custodio Da Silva.
Julián Díez Rojo.
José Domínguez Rodríguez.
Bernardino Eguiluz San Martín.

Genoveva Gómez.

José García Alonso.

Beatriz Gaviña Echebarrena.

Luis Ibáñez Collado.

Hilario Llanos Martínez.

Paula Montoya Fuente.

Marcelino Martínez Viguri.

Adolfo Ocio Lete.

Hros. Aniceto Ocio Lete.

Felipe Ortíz López.

Gregorio Pérez Gómez.

Luciano Pérez Valderrama.

Eugenio Ramos Anuncibay.

Otilio Ruiz de Eguino Sáiz.

Francisca Ruiz Manero.

Fulgencio Roa Quintana.

Emeterio Salinas Bastida.

Víctor Sagredo Delgado.

Evaristo Salazar López.

José M.^a Sáez de Zaitegui.

María Asunción Villasante Alonso.

Adolfo Verduras San Miguel.

Miraveche

Florencio Hermosilla Alonso.

Santiago Medina Gómez.

Orón

M.^a Luisa Barriocanal Escudero.

Hros. de Eugenio Martínez Pérez.

Victoriano Solórzano Póbes.

Pancorbo

Obras Públicas.

Compañía Renfe.

Venancio Aranzana Orive.

Victoria Asenjo Pascual.

Eutimio Cadiñanos Grisaleña.

Isidora Cadiñanos Grisaleña.

Manuel Calvo Grisaleña.

José Calvo Orive.

Catalina Díez Díez.

Francisca Grisaleña Aguilar.

Mauricio Guzmán Sánchez.

Luisa Iribar Susperregui.

Lorenzo López Busto.

Milagros Lafuente Grisaleña.

José López López.

Hros. de Isidro Ortíz López.

Isidoro Ortíz López.

Luis Oviedo Oviedo.

Maximina Rasines Osúa.

Maximino Ruiz Ruiz.

José Sánchez Fernández.

Guillermo Sánchez Martín.

Magdalena Valluerca Clemente.

La Puebla de Arganzón

Francisco Echaurren Angulo.

Marcelino Guinea Ramírez.

Angel López López.

Inocencia López López.

Felipe Retana.

Santa Gadea del Cid

Valeriano Izarra Arín.

Juan Ramírez Ruiz de Austri.

Pablo Urruchi Marroquín.

Santa María Ribarredonda

Juan España Foncea.

Heliadora González Fernández.

Engracia Guinea López.

Ramos Martínez y Balbina Ruiz.

Valluércanes

Antonio Ruiz Caño.

Rodrigo Zamora Delgado.

Villanueva de Teba

Elisa Castillo Varona.

María Fernández Val y hermanos.

José López López.

Hros. de Prudencia Medina García.

María Luisa Ortíz Guinea.

Pilar Oviedo Gómez.

Transcurrido dicho plazo, sin realizarlo, se proseguirá el expediente ejecutivo en rebeldía.

Y, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Miranda de Ebro, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Recaudador, (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Nava de Roa

Habiendo quedado desierta la segunda subasta de aprovechamiento, que a continuación se expresa, se vuelve anunciar subasta en la nueva tasación que se indica, para el día veinticinco del actual:

Aprovechamiento de 300 pinos donceles maderables; 56 metros cúbicos de maderas y 40 de leñas; tasación 22.560.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, hasta las once horas del día señalado para la subasta, con arreglo a las condiciones fijadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 252, de fecha 4 de noviembre último.

Nava de Roa, 5 de febrero de 1964.—El Alcalde, V. Escudero.

627.—D-70'10

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulces cencejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos